



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Designa Curador ad Litem
Proceso: Verbal Especial Pertinencia Agraria
Demandante: Ricardo Leal Piñeres
Demandada: Marina Yepes Vanegas
Alberto Yepes Vanegas
Herederos indeterminados de Alfonso Yepes
Vanegas y Terceros Indeterminados
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00148-00

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el término de comparecencia de la parte demandada y los terceros indeterminados tras haber sido incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se aprecia que nadie acudió a la causa, de modo que se impone la designación de curador ad litem para ejercer su representación.

Tal nombramiento recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión, quien deberá concurrir a tomar posesión del cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DESIGNAR en calidad de curador ad litem de los demandados Alberto Yepes Vanegas, Alberto Yepes Vanegas, herederos indeterminados de Alfonso Yepes Vanegas y los terceros indeterminados al abogado Edilson Alejandro Díaz Coral¹, quien deberá concurrir en forma virtual a tomar posesión del cargo.

Librese comunicación al canal digital del designado, con la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

abogado.edilson.diaz@gmail.com

Estado # 27 del 22-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c564bc32ba4977bf1cae72289bf71e266b4d9580f63adffecd069ac4239c95f**

Documento generado en 21/02/2023 04:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>